



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN MD N° 941/19

Actividad de Capacitación

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

VISTO:

Que la Resolución 345/06 de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. implementa el Sistema Federal de Actualización Profesional en el ámbito nacional.

Que este Sistema funcionará en base a programas de capacitación y actualización profesional desarrollados en los Consejos Profesionales con la coordinación de la F.A.C.P.C.E. y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 8º de la Res. 345/06, los Consejos Profesionales serán responsables de la implementación, ejecución y administración económico-financiera y operativa de los programas que en su jurisdicción se reconozcan.

Los créditos a cada participante serán otorgados por la F.A.C.P.C.E. como responsable de la implementación de la actividad.

POR ELLO:

**LA MESA DIRECTIVA DE LA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

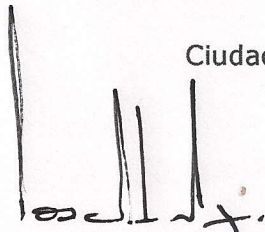
ARTÍCULO 1º: Aprobar dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional el curso "Formación de formadores para la profesión contable en el delito de cohecho extranjero: balances e informes falsos agravados (Art. 300 bis del Código Penal), la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (OCDE) y los aspectos esenciales de la responsabilidad corporativa por corrupción (Ley 27.401)", cuyos objetivos, temario y docentes se adjuntan en el ANEXO

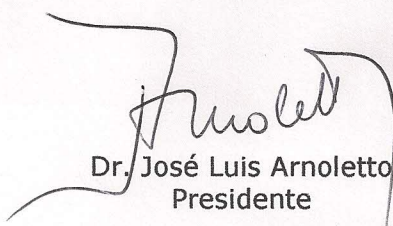
ARTÍCULO 2º: Otorgar un crédito por hora presencial.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese, archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2019


Dr. José Luis Serpa
Secretario


Dr. José Luis Arnoletto
Presidente



**ANEXO
CURSO DE CAPACITACION**

Consejos Adheridos:

Buenos Aires	Nombre de la Actividad: Formación de formadores para la profesión contable en el delito de cohecho extranjero: balances e informes falsos agravados (Art. 300 bis del Código Penal), la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (OCDE) y los aspectos esenciales de la responsabilidad corporativa por corrupción (Ley 27.401)
Catamarca	
Chaco	
Chubut	Objetivo General: Que los profesionales cuenten con herramientas para la aplicación de los marcos legales derivados de la implementación la convención y del régimen de responsabilidad penal corporativa (Ley 27.401), como así también del riesgo y detección del fraude contable y soborno en forma integral y en el marco jurisdiccional de cada organismo interviniente en la comisión.
Cdad. A. de Buenos Aires	
Córdoba	
Corrientes	Objetivos Específicos: En particular, que los participantes logren:
Entre Ríos	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos esenciales de los delitos de cohecho doméstico y cohecho transnacional dentro del régimen de delitos contra la Administración Pública;
Formosa	<ul style="list-style-type: none">• Presentar las herramientas para su detección, investigación integral y castigo, a partir de las experiencias, desarrollos y tipologías internacionales;
Jujuy	<ul style="list-style-type: none">• Brindar capacitación específica sobre aspectos prácticos y buenas prácticas sobre riesgo y detección de fraude contable; requisitos de información contable y financiera en relación con casos de soborno;
La Pampa	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las cuestiones centrales contenidas en la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Internacionales y los avances del grupo de trabajo; así como las obligaciones del Estado Nacional en la materia;
La Rioja	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos esenciales del régimen de responsabilidad empresarial;
Mendoza	<ul style="list-style-type: none">• Conceptualizar un programa de integridad y sus elementos, y comprender los principales efectos jurídicos de su adopción por parte de las empresas;
Misiones	<ul style="list-style-type: none">• Incentivar la utilización de las soluciones alternativas que el régimen corporativo autoriza (Acuerdo de cooperación eficaz, autodenuncia).
Neuquén	
Rio Negro	Contenidos: Módulo 1: El Cohecho en el Código Penal. Cohecho doméstico y Cohecho Transnacional
Salta	<ul style="list-style-type: none">• La Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
San Juan	<ul style="list-style-type: none">• El delito de cohecho en el Código Penal Argentino.
San Luis	<ul style="list-style-type: none">• Puntos salientes de la convención y recomendaciones (2009).
Santa Cruz	<ul style="list-style-type: none">• Dogmática y elementos del delito.
Santa Fe	<ul style="list-style-type: none">• Delitos asociados: lavado de dinero, evasión tributaria, fraude contable.
Sgo. del Estero	<ul style="list-style-type: none">• Tipología, detección y otros modelos comparados (casos).
Tierra del Fuego	Módulo 2: Responsabilidad penal de la persona jurídica <ul style="list-style-type: none">• Modelos de responsabilidad de la persona jurídica.
Tucumán	<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad corporativa por corrupción en sistemas comparados.• Ley 27401 y responsabilidad penal empresaria por corrupción en Argentina.• El Programa de cumplimiento como prevención, como reacción, como defensa y como reparación.• Guía de buenas prácticas sobre controles internos, ética y cumplimiento.



Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Módulo 3: Contabilidad y auditoría

- Contabilidad y auditoría según la Convención de la OCDE.
- Guía de buenas prácticas sobre controles, ética y cumplimiento.
- El delito contable según el Código Penal.
- Normas de auditoría relacionadas con el riesgo de fraude.
- Principios de gobierno corporativo de la OCDE respecto del fraude y cohecho.
- Recomendaciones de la OCDE sobre empresas públicas y empresas multinacionales.
- Recomendaciones del grupo de trabajo de la OCDE y plan de trabajo de la FACPE.

Bibliografía:

No sugiere

Carga horaria:

7 (siete) horas

Expositores:

Funcionarios de la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción de la Oficina Anticorrupción de la Nación. Especialistas contables seleccionados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Módulo 1 y 2:

Dres. Ignacio Irigaray - Pedro Pirán - (Oficina Anticorrupción)

Módulo 3:

Dres. Andrea Barbagelata, Griselda Patiño y Eduardo Selle (Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría - CENCYA)

Dr. Jorge Gil - (Director General - CENCYA)

Materiales auxiliares:

Pizarrón. Power Point.

Observaciones:

Método de enseñanza: Presencial